

ORDENANZA N° 3.242

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Eceptúase de los preceptuado en la Ordenanza N° 3.089, Artículo 1°, a la Feria Nacional del Artesano, que se realiza anualmente en esta ciudad, durante el receso invernal, a fin de que se instale en Plaza 25 de Mayo.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará a través de las áreas pertinentes, el sector del paseo donde se ubicará la muestra.-

ARTICULO 3°.- Cualquier otra disposición que se oponga a la presente norma queda derogada.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Peronista (Concejal LUNA DAAS).-

g.d.